



**DOCUMENTO ORGANIZATIVO**

**SOMOS ASTURIES**



## BLOQUE II: MODELO ORGANIZATIVO PARA **PODEMOS ASTURIAS**

### TÍTULO I. PRINCIPIOS BÁSICOS

SOMOS incorpora en su proyecto organizativo siete principios básicos: revocación, transparencia, evaluación, rotación, participación, igualdad de género y conciliación laboral y familiar, y plurilingüismo.

#### Artículo 1. Revocación

Todos los cargos internos, las decisiones y órganos en su conjunto de **PODEMOS Asturias** están expuestos a su posible revocación si así lo considera necesario un número suficiente de sus inscritos o círculos. Siendo los miembros de **PODEMOS** quienes han depositado su voto de confianza en los representantes electos, corresponde también a ellos la capacidad para cancelarlo. La autoridad de los cargos electos en todas las instancias territoriales y administrativas obedece a la voluntad de quienes se la han entregado temporalmente, por lo que, en consonancia con el principio político de mandar obedeciendo, son también estos quienes con idéntica legitimidad pueden retirársela.

#### Artículo 2. Transparencia.

La soberanía popular sólo podrá hacer valer su voluntad si dispone de la información necesaria para ello y la opacidad en el flujo informativo contraviene la igualdad de oportunidades en que se asienta un funcionamiento organizativo verdaderamente democrático. Todas las reuniones orgánicas deberán ser publicitadas con anticipación suficiente indicando: convocante, lugar, fecha, hora y orden del día que incluya todos los puntos a tratar enumerados de manera clara y explícita. Todas las reuniones orgánicas deberán tener como resultado un acta completa y fiel que se deberá hacer pública con la mayor inmediatez posible junto con los acuerdos alcanzados, así como los acuerdos pospuestos y las nuevas propuestas si las hubiera. Las actas de las reuniones y la documentación relativa previa a cualquier proceso de deliberación (que deberá ser publicada anteriormente con tiempo razonable) serán públicas y podrán ser consultadas por los medios telemáticos o cualquier otro medio que garantice su constancia y su publicidad.

#### Artículo 3. Evaluación.

La estructura organizativa de **PODEMOS Asturias** dispondrá los medios para someter a evaluación permanente tanto sus órganos representativos como el alcance de sus decisiones. La capacidad para medir el comportamiento de los representantes electos

determina la legitimidad para renovar la confianza en ellos. Este documento aporta las herramientas necesarias para que esa evaluación obedezca a criterios de equidad y transparencia.

#### Artículo 4. Rotación.

La limitación de mandatos de los cargos internos asegura la renovación de los órganos representativos. El principio de rotación previene de este modo contra posibles abusos de poder, por lo que el presente documento establecerá los mecanismos para su defensa y garantía. El/la Secretario/a General se comprometerá públicamente a no permanecer más de 6 años (dos mandatos) en su cargo.

#### Artículo 5. Participación.

Los Consejos Ciudadanos facilitarán al máximo, en todos los casos, la asistencia y participación en los procesos deliberativos y en la toma de decisiones, habilitando mecanismos para permitir la participación de las personas que no puedan asistir presencialmente a las convocatorias, como por ejemplo listas de correo, buzón de propuestas, etc. e integrando sus aportaciones al debate. Las decisiones se tomarán por acuerdo, procurando que éste sea lo más amplio posible. Se favorecerá una mayoría cualificada del 60% en la medida de lo posible.

#### Artículo 6. Igualdad de género y conciliación laboral y familiar.

El presente Documento incorpora un Módulo de Conciliación y un plan específico de conciliación de la vida familiar, laboral y política de **PODEMOS**, cuyo cumplimiento se revisará en Asamblea cada 6 meses. Se favorecerán portavocías paritarias en cuanto a género. La composición del Consejo Ciudadano responderá a un criterio de paridad de género al 50% con cremallera en cargos internos siempre y cuando sea posible. Además, en los casos de dificultades excepcionales de conciliación de la vida política con el trabajo o la familia, podrán producirse excedencias y sustituciones puntuales (de hasta 12 meses) en los cargos orgánicos o portavocías de **PODEMOS**, pudiendo reincorporarse a esa función cuando pase el pico de actividad en su trabajo o vida familiar.

#### Artículo 7. Plurilingüismo.

En consonancia con el compromiso asumido por **PODEMOS** con el plurilingüismo, el/la Secretario/a General favorecerá el expresarse públicamente tanto en castellano como en asturiano (o en gallego-asturiano en ese ámbito territorial). Si no fuera posible por desconocimiento de alguna de las lenguas, se promoverá ese equilibrio lingüístico en el marco de las portavocías sectoriales compartidas.

## TÍTULO II. ÓRGANOS AUTONÓMICOS

### CAPÍTULO 1. LA ASAMBLEA CIUDADANA DE ASTURIAS

#### Artículo 1. Definición.

La Asamblea Ciudadana de Asturias es el órgano de decisión de **PODEMOS** en las competencias autonómicas reconocidas por el documento organizativo estatal. La Asamblea Ciudadana de Asturias ejerce sus funciones de manera continua y participan en esa toma de decisiones todas las personas inscritas en **PODEMOS** en nuestra Comunidad Autónoma. Los cauces de participación en la Asamblea Ciudadana de Asturias son los mismos que para la Asamblea Ciudadana Estatal.

Las reuniones de la Asamblea Ciudadana no tendrán carácter físico, se basarán en un proceso de votación en línea en el que todas las personas inscritas en **PODEMOS Asturias** tendrán la posibilidad de participar. Sin embargo, siempre incluirán momentos de deliberación presencial.

Para romper la brecha digital y posibilitar una mayor participación de la ciudadanía en los procesos decisorios de **PODEMOS**, se procurará establecer mecanismos para garantizar el derecho a voz y voto a todos sus miembros en la Asamblea Ciudadana o en los Encuentros Ciudadanos a través de herramientas de participación, de votación, retransmisiones en directo vía Internet para seguir los momentos de deliberación presencial, puntos de votación no telemáticos, tutoriales de las herramientas virtuales, etc.

#### Artículo 2. Objeto.

La Asamblea Ciudadana de Asturias deberá ser consultada con carácter preceptivo para todas las decisiones de relevancia (líneas estratégicas, composición de listas electorales, elaboración de programas, elección o revocación de los miembros de los órganos, aprobación o rechazo de cualquier tipo de pacto pre o post electoral, modificación de estatutos, etc.) respetando siempre el marco aprobado por la Asamblea Ciudadana Estatal, en particular a lo que refiere a sus competencias exclusivas.

Además, la Asamblea Ciudadana podrá ser convocada con carácter permanente y vinculante respecto a cualquier asunto que se considere de especial relevancia.

Las decisiones de la Asamblea Ciudadana de Asturias serán vinculantes y no podrán ser revocadas, salvo por la misma Asamblea Ciudadana o por la Asamblea Ciudadana Estatal.

La Asamblea Ciudadana velará por que ningún órgano sea creado sin su aprobación y se asegurará de que todos los órganos de **PODEMOS** en Asturias se rigen por los principios generales de **PODEMOS** decididos en la Asamblea Ciudadana Estatal. Para la modificación sustancial de los reglamentos organizativos territoriales y la elección completa de los órganos de dirección, será necesaria la convocatoria de una Asamblea Ciudadana Ordinaria o Extraordinaria. La organización técnica del proceso le corresponderá al Consejo Ciudadano de Asturias. La Comisión de Garantías Democráticas velará por el cumplimiento de esta exigencia.

Artículo 3. Competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea Ciudadana de Asturias.

1. Determinar la forma en la que se traducirán los principios programáticos del programa de **PODEMOS** en Asturias.
2. Elaborar, mediante un proceso de primarias abiertas y ciudadanas, las listas electorales para optar a cargos públicos (desde la primera hasta la última persona candidata de la lista) para las instituciones de representación de Asturias.
3. Aprobar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza pre o post electoral para las instituciones de representación de su ámbito territorial, siempre de forma sujeta a los principios generales aprobados por la Asambleas Ciudadana Estatal.
4. Aprobar los programas electorales definitivos (tras un proceso de elaboración participativa y el preceptivo informe de viabilidad económica) siempre de forma sujeta a los principios generales aprobados por la Asamblea Ciudadana Estatal.
5. Elegir el Consejo Ciudadano de Asturias, mediante un sistema de listas abiertas corregido con criterios de género. El Consejo Ciudadano del territorio es el máximo órgano de **PODEMOS** entre Asambleas Ciudadanas.
6. Revocar a cualquiera de los miembros del Consejo Ciudadano.
7. Definir las funciones del Consejo Ciudadano y ratificar su reglamento interno.
8. Elegir y revocar al/a la Secretario/a General en Asturias mediante un sistema electoral de voto directo, y definir sus funciones.
9. Elegir y revocar al Comité de Garantías Democráticas o a cualquiera de sus miembros.
10. Aprobar los reglamentos organizativos territoriales y sus modificaciones.
11. Definir las funciones y la forma de coordinación con los Círculos Sectoriales y de ámbito territorial menor al concejo, en caso de que existan.
12. Definir las funciones y la forma de coordinación con Asambleas/Consejos Ciudadanos de otros territorios.
13. Ratificar el presupuesto de ingresos y gastos anual, el estado de las cuentas y los presupuestos de las campañas electorales
14. Pronunciarse sobre la postura a adoptar por **PODEMOS** en las instituciones autonómicas y sobre la promoción de iniciativas legislativas acorde con el programa

autonómico de **PODEMOS**, o cualquier tipo de decisión análoga que afecte al conjunto de la ciudadanía asturiana y que no haya sido aprobada con anterioridad por la Asamblea Ciudadana o en el programa electoral.

15. Pronunciarse sobre la aprobación de las propuestas que se pretendan llevar a la Junta General del Principado de Asturias y que no hayan sido aprobadas con anterioridad por la Asamblea Ciudadana o en el programa electoral.
16. Examinar y pronunciarse acerca de las propuestas e iniciativas emanadas de los espacios de participación: Consejo Territorial, Encuentro Ciudadano y Asamblea Social.

#### Artículo 4. Convocatoria de la Asamblea Ciudadana.

1. La Asamblea Ciudadana de Asturias se convocará al menos una vez cada 6 meses, con el objeto de conocer el estado de las cuentas, evaluar las iniciativas políticas en marcha y llevar a cabo las consultas ciudadanas que procedan. En cualquier caso, se convocará como mínimo cada tres años automáticamente con la función de renovar la Secretaría General y al Consejo Ciudadano.

2. La Asamblea Ciudadana será convocada con carácter automático para cualquiera de los asuntos referentes a sus competencias exclusivas e intransferibles. La organización técnica del proceso le corresponde al Consejo Ciudadano.

3. Con carácter permanente, respecto a cualquier otro asunto que se considere relevante:

Podrá convocar una Consulta Ciudadana con carácter vinculante (al conjunto de las inscritas en Asturias):

1. El/la Secretario/a General.
2. Mayoría simple del Consejo Ciudadano de Asturias o Estatal.
3. Un 20% de las personas inscritas en **PODEMOS** o un 20% de los Círculos validados en Asturias.

Podrá convocar una Consulta Revocatoria con carácter vinculante (al conjunto de los inscritos).

1. El/la Secretario/a General.
2. Mayoría absoluta del Consejo Ciudadano de Asturias o Estatal.
3. Un 25% de las personas inscritas en **PODEMOS** o un 25% de los Círculos validados en Asturias.

Podrá convocar una Asamblea Ciudadana Extraordinaria (presencial):

1. El/la Secretario/a General.
2. Mayoría cualificada de 3/5 del Consejo Ciudadano de Asturias o Estatal.
3. Un 35% de las inscritas en **PODEMOS** o un 35% de los Círculos validados en Asturias.

En caso de inicio de un procedimiento de consulta por parte del cuerpo de electoras, se elegirá a una ponencia de la Consulta/ Asamblea Extraordinaria que deberá garantizar que la propuesta de debate esté avalada por al menos dos técnicas cualificadas en la materia.

Todas aquellas decisiones que se atribuyan a la Asamblea y que se hayan de llevar a cabo fuera de las Asambleas Ordinarias, pero que tampoco precisen la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria se acumularán y se consultarán en multireferendos cada seis meses. Se ha de dejar un plazo de entre 7 y 15 días para la formación, información y debate oportunos antes de la votación. En casos de decisiones de urgencia, podrían realizarse fuera del plazo de estos multireferendos.

Artículo 5. Asamblea Ciudadana de Asturias (Ordinaria o Extraordinaria).

Para la modificación sustancial de los reglamentos organizativos autonómicos y la elección completa de los órganos de dirección, será necesaria la convocatoria de una Asamblea Ciudadana de Asturias Ordinaria o Extraordinaria, que incluirá momentos de deliberación presencial.

En ningún caso podrán transcurrir más de tres años entre asambleas ciudadanas cuyo objetivo sea la renovación de cargos. Una vez transcurrido este plazo, la Asamblea Ciudadana de Asturias se convocará con carácter automático. La organización técnica del proceso le corresponderá al Consejo Ciudadano autonómico. La Comisión de Garantías Democráticas velará por el cumplimiento de esta exigencia. La Asamblea convocada por este procedimiento se denominará Asamblea Ciudadana de Asturias Ordinaria.

En cualquier momento, según los mecanismos establecidos en el artículo anterior, podrá convocarse una Asamblea Ciudadana Extraordinaria con las mismas competencias. En ningún caso podrá transcurrir menos de un año entre Asambleas Ciudadanas Extraordinarias.

Artículo 6. Requisitos extraordinarios para los procedimientos decisorios de la Asamblea Ciudadana de Asturias.

Las Asamblea Ciudadana de Asturias sólo podrá adoptar decisiones en torno a las materias de su exclusiva competencia y aquellas de especial transcendencia si el proceso de votación cumple con los siguientes requisitos:

- Un quórum mínimo del 10% de las inscritas de **PODEMOS** en Asturias.
- Un proceso de votación, que será necesariamente telemático, con los debidos requisitos de anuncio, exposición pública del caso y debate que cuente con un periodo de votación suficiente.

- En estos procesos de votación sólo podrán participar las inscritas de **PODEMOS** en Asturias.

De no lograr superar estos requisitos, la Asamblea y el Consejo Ciudadano Autonómico sólo podrán seguir adelante con la decisión previa consulta al Consejo Ciudadano Estatal y la aprobación de la misma en Asamblea Ciudadana (presencial) Ordinaria.

## **CAPÍTULO 2. EL CONSEJO CIUDADANO DE ASTURIAS**

### Artículo 1. Funciones y composición.

El Consejo Ciudadano de Asturias es el órgano de dirección política de **PODEMOS** con funciones ejecutivas. Sus tareas ejecutivas cotidianas serán desarrolladas, en el marco de sus respectivas responsabilidades, por las distintas áreas de las que se componga. Es responsabilidad del/la Secretario/a General garantizar, en el desarrollo cotidiano, la coordinación entre las distintas áreas ejecutivas. Las personas integrantes del Consejo Ciudadano, junto con el/la Secretario/a General, dinamizarán la actividad diaria de los grupos de trabajo y servirán de enlace con los consejos ciudadanos municipales y los círculos sectoriales.

El Consejo Ciudadano estará compuesto por:

- El/la Secretario/a General, que será miembro nato y presidirá sus reuniones.
- 34 miembros electos directamente por la Asamblea Ciudadana de Asturias con un criterio de corrección de género.

Los integrantes del Consejo Ciudadano estatal que sean de procedencia asturiana o tengan fijado su domicilio en Asturias, tendrán derecho a participar en las reuniones del Consejo Ciudadano con voz pero sin voto.

Asimismo, podrán ser invitados a participar, con voz pero sin voto, en las deliberaciones del Consejo Ciudadano Autonómico aquellas personas que asuman alguna responsabilidad dentro de las áreas del propio Consejo. Los representantes de la sociedad civil que, a juicio del propio Consejo Ciudadano y a petición de alguno de los responsables de área o del/la Secretario/a General, puedan aportar enfoques o experiencias interesantes en el tema o los temas de que se trate, también podrán ser invitados a participar de las reuniones con voz pero sin voto.



## Artículo 2. Competencias del Consejo Ciudadano.

1. Desarrollar con funciones ejecutivas las decisiones aprobadas por la Asamblea Ciudadana y aquellas conducentes a desarrollar la línea política de **PODEMOS** en Asturias.
2. Convocar a la Asamblea Ciudadana de Asturias tanto para todas las cuestiones que resulten preceptivas como para cualquier otra consulta, según lo establecido en el Capítulo 1 del presente Título, y al Encuentro Ciudadano de Asturias.
3. Convocar, para cuestiones de especial trascendencia, si lo estima oportuno, cualquier Asamblea Ciudadana Municipal.
4. Aprobar el presupuesto y la rendición de cuentas de cada ejercicio (sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación).
5. Aprobar los presupuestos de las campañas electorales y de las actividades específicas para campañas de nivel estatal o territorial.
6. Dinamizar sus áreas de trabajo y facilitar el enlace con los Consejos Ciudadanos Municipales y los círculos sectoriales.

## Artículo 3. Mecanismos para su convocatoria.

El Consejo Ciudadano de Asturias podrá ser convocado con una antelación mínima de 48 horas:

1. A propuesta del/la Secretario/a General.
2. A petición del 25% de sus miembros.
3. A petición de 10 % de las inscritas en **PODEMOS Asturias** o del 10% de los Círculos asturianos.

En ningún caso podrán transcurrir más de dos meses entre dos reuniones plenarios del Consejo Ciudadano. El/la Secretario/a Autonómico tendrá la obligación de convocar al Consejo Ciudadano antes de que transcurra ese plazo.

En caso de extrema urgencia, el/la Secretario/a General podrá convocar al Consejo Ciudadano por medio de cauces telemáticos para recabar la opinión de sus miembros sobre algún asunto que no admita demora. Cualquier decisión tomada por estos cauces, no obstante, deberá ser ratificada por el Consejo Ciudadano en reunión extraordinaria convocada al efecto.

## Artículo 4. Funcionamiento del Consejo Ciudadano Autonómico

El Consejo Ciudadano se organiza en las siguientes áreas y responsabilidades:

Área	Responsabilidad	Objetivos
<b>1. Voces de Asturias:</b> Argumentario político y social, diseño de campañas y comunicación comunitaria	Estrategia y campañas	Coordinar la estrategia de campaña y proporcionar soporte en las distintas localidades. Garantizar la temporalización y coordinación territorial de las líneas estratégicas de intervención
	Análisis social y político: Gabinete de estudios	Coordinar puesta en marcha del <i>think-tank</i> de pensamiento. Analizar políticas públicas y proponer medidas. Revisar informes socio-políticos y estudios de opinión. Impulsar debates sobre cuestiones estratégicas y de actualidad política.
	ArgumentaTÚ	Desarrollar el argumentario político a corto y medio plazo de <b>PODEMOS</b> , respondiendo a la actualidad política en función de los ejes de discurso trazados a largo plazo. Colaborar con el grupo de argumentario a nivel estatal, conectando el argumentario propio asturiano con el estatal y aportando en ese grupo la visión asturiana.
	Prensa	Coordinar el grupo autonómico de prensa y las diferentes áreas de trabajo en las que éste se subdivide, que incluirá necesariamente una comisión de prensa inter-municipal que coordinará a los diferentes enlaces de prensa municipales.
<b>2. Movilización institucional:</b> intervención acción institucional municipal, autonómico, estatal, europeo	Acción institucional autonómico	Conectar la acción institucional autonómica el tejido social. Reconocer la legitimidad a los agentes sociales y a la ciudadanía: no os representamos, el tejido social es quien representa a <b>PODEMOS</b> .
	Municipalismo	Establecer mecanismos de coordinación con las candidaturas municipalistas impulsadas autónomamente desde los círculos de <b>PODEMOS</b> en Asturias. Adaptación de las políticas de <b>PODEMOS</b> al ámbito municipal. Formación y asesoramiento legal y político.
	Asturies en Europa	Asegurar un viaje de ida y vuelta entre las demandas sociales en Asturias y su traslación en propuestas en el Parlamento Europeo. Llevar nuestra voz a Europa y traer la voz de Europa a Asturias.

	Proceso(s) constituyente(s). Democratización y transparencia de las instituciones	Es la apuesta de <b>PODEMOS Asturias</b> para impulsar un cambio en el funcionamiento de las instituciones hacia nuevas formas: más horizontales, transparentes, y de participación efectivamente democrática y representativa de la ciudadanía. Y ello en la búsqueda de contribuir al nuevo proceso constituyente que se avecina.
	Aprendizaje institucional y político	Desarrollar mecanismos que permitan la formación a partir de la participación activa en <b>PODEMOS</b> , así como el aprendizaje continuo sobre el diseño institucional de concejos y CCAA. Acciones divulgativas y formativas y fomento del pensamiento crítico.
	Innovación institucional: derecho a la información pública, participación y rendición de cuentas.	Reivindicar la democracia basada en el derecho a la información pública como ejercicio de transparencia, la igualdad en el acceso al empleo público, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, en línea con la idea que se elabore de cuál es la Administración Pública que queremos.
	Relaciones internacionales: Aprender de lo universal, exportar lo local.	Conocer experiencias políticas y sociales en otros países y territorios con problemáticas similares a Asturias y dar a conocer las experiencias asturianas en otros territorios. Fortalecer redes de cooperación internacional y de apoyo al co-desarrollo político, económico y social de otros países.
<b>3. Asturias 2030: la Asturias que nace</b>	Programa Asturias 2030	Coordinar la construcción de un programa político a nivel autonómico y municipal a corto, medio y largo plazo. Desarrollar procesos participativos durante la elaboración del programa que impliquen a una amplia parte de la ciudadanía, así como a colectivos sociales, profesionales y perfiles técnicos, impulsando grupos autónomos que trabajen en la elaboración de programa. Generar un banco de talentos social y técnico que puedan colaborar posteriormente en el desarrollo del programa de gobierno.
	UniversAsturias y retorno de talentos	Generar redes de investigadores y profesionales en el exterior, recuperando capital humano que en un futuro pueda ser partícipe de la implementación del programa Asturias 2030. Implicar a investigadores, profesores, estudiantes y PAS de la Universidad de Oviedo en la construcción del programa de la Asturias que nace.
	Educación y formación profesional	Construcción de ciudadanía desde el sistema público y la intervención socioeducativa.

		Formación para el empleo actualizada y eficiente e inserción formativa y laboral que asegure el desarrollo continuado y coherente de carreras profesionales.
<b>4. Ágora Asturias</b>	Soberanía financiera	Asegurar la transparencia financiera de <b>PODEMOS</b> . Coordinar los ingresos y gastos a nivel autonómico. Impulsar mecanismos de auto-financiación: crowdfunding, sorteos, etc... Apoyar la financiación de los círculos a nivel municipal y las candidaturas municipalistas. Coordinar un grupo de trabajo de financiación.
	Autogestión legal	Apoyar que las candidaturas de <b>PODEMOS</b> a nivel municipal y autonómico cuenten con el asesoramiento y formación legal necesarios para el cumplimiento de sus funciones, sirviendo de enlace con otras áreas específicas (urbanismo, medioambiente...) para la resolución de problemas de carácter legal o normativo.
	Extensión, organización territorial y círculos	Coordinación de la extensión de <b>PODEMOS</b> en el territorio asturiano: Costa occidental, Suroccidente, Cuencas, Oriente. Apoyo a los círculos para fortalecerlos.
	Participación y comunicación interna	Coordinación de los grupos de trabajo y de las áreas de trabajo internas. Gestión de documentos, administración, difusión e información desde el punto de vista estratégico y de la gestión, ayudando en la toma de decisiones.
	Migraciones y leyendas urbanas (diáspora)	Desarrollar mecanismos de intervención de los jóvenes (y adultos) expatriados desde sus países de destino. Acogida y derechos de las inmigrantes. No nos vamos, nos echan.
	Logística, eventos y folixa	Favorecer la apertura de centros sociales ciudadanos y realización de eventos que combinen ocio y política.
	Nueva política y empoderamiento cotidiano	Impulsar espacios de participación presencial y de empoderamiento ciudadano.
	Género e igualdad	Análisis de programas electorales, políticas públicas y funcionamiento interno de <b>PODEMOS</b> e implantación de medidas feministas y de género encaminadas a la consecución de la igualdad efectiva de las personas y el reparto equitativo de las tareas de cuidados.
	SOMOS QUIÉN: derechos lingüísticos y plurilingüismo.	Impulsar los derechos lingüísticos y la igualdad jurídica de los hablantes de castellano y de asturiano, así como de gallego-asturiano en su ámbito, proponiendo estrategias

		<p>para la normalización social, fomento y recuperación del patrimonio lingüístico de Asturias.</p> <p>Establecer mecanismos de comunicación plurilingüe para <b>PODEMOS Asturias</b>.</p> <p>Visualización del asturiano en el conjunto del Estado, y específicamente en <b>PODEMOS</b>, como una más de las lenguas estatales.</p>
	Diversidad funcional	Fomento de la participación e integración activa de personas con dificultades añadidas y personas mayores (“Demos vida a tus años”).
<b>5. Democracia audiovisual y digital</b>	Silicon Prau: Redes virtuales, web, <i>hackactivismo</i> y participación digital	<p>Proyectos de innovación tecnológica para la participación, alfabetización digital y transparencia de la información.</p> <p>Activismo en materia de conocimiento libre y desarrollo de proyectos de democracia digital.</p> <p>Impulsar campañas de formación para solventar la brecha digital, en especial en el medio rural.</p>
	Redes: Redes sociales, Appgree y Plaza Podemos.	<p>Dinamización del grupo de redes sociales de <b>PODEMOS Asturias</b>.</p> <p>Coordinación con los grupos o enlaces de redes sociales a nivel local.</p> <p>Fomentar campañas en redes sociales que apoyen al grupo de diseño y audiovisuales, así como los actos y campañas de <b>PODEMOS</b>.</p> <p>Impulsar la web de <b>PODEMOS Asturias</b> y generar espacios de participación y debate telemático (Appgree, Plaza Podemos).</p>
	Diseño y Audiovisuales	<p>Coordinar las campañas autonómicas e inter-municipales en materia de diseño, imagen corporativa y material audiovisual.</p> <p>Dinamizar grupos de trabajo abiertos en este área.</p> <p>Se podrá subdividir en Diseño-imagen corporativa y audiovisual.</p>
<b>6. Auditoría de la Democracia</b>	Observatorios Anticorrupción y Justicia	<p>Impulsar iniciativas de investigación y personación no sólo de los actuales casos sobre corrupción en Asturias ya judicializados sino también, llevando a cabo la fiscalización utilizando todas las herramientas de denuncia a nuestro alcance de posibles casos de corrupción dentro de la administración, coordinando un grupo de “batalla legal”.</p> <p>Impulsar herramientas telemáticas de colaboración con la ciudadanía en la lucha contra la corrupción.</p> <p>Colaboración estrecha con asociaciones y colectivos de denuncia de la corrupción en Asturias (OCAN, etc...).</p>

	Auditoría de la deuda, Hacienda Pública y Observatorios Ciudadanos de la Deuda	Coordinar el desarrollo de Observatorios Ciudadanos sobre la Deuda e iniciar el proceso de auditoría de la deuda a nivel autonómico.
	Derechos y libertades	Apoyar los derechos humanos y las libertades civiles, (derecho de reunión, manifestación o expresión frente a ataques como la “Ley Mordaza”). Respaldar a los colectivos de personas que ven amenazados sus derechos civiles o humanos, los que utilizan la desobediencia civil en defensa de la justicia social y la lucha contra cualquier tipo de discriminación. Favorecer la no violencia, la educación por la paz, la diplomacia y el diálogo permanente. Respeto de los derechos de los animales.
<b>7. Rescate ciudadano</b>	Asturies por lo Público: Contra las privatizaciones y los recortes de empleo y servicios públicos.	Recuperación del valor de lo público frente a los intereses privados.
	Justicia social: derechos sociales, educación, sanidad, vivienda, servicios sociales y garantía de renta.	Recorrer centros sanitarios, educativos, asistenciales, etc., organizando procesos participativos y haciendo un diagnóstico de las necesidades materiales, humanas, de formación, de innovación y de recuperación de estos los ejes básicos para la ciudadanía siempre desde un análisis transversal de género. Afianzar el debate sobre la potencial viabilidad económica de la implantación de la renta básica universal como mecanismo de justicia social a partir de la redistribución progresiva de beneficios y rentas.
	Presupuestos de la gente	Los Presupuestos de las Administraciones Públicas son una herramienta fundamental para garantizar las políticas sociales. Hay que analizar los Estados de gastos y los Estados de Ingresos de los presupuestos aprobados por el Parlamento asturiano y su grado de ejecución y cumplimiento. Reforma fiscal de los tributos propios de Asturias, de los tributos cedidos por el Estado y de los recargos sobre los tributos del Estado en que Asturias tenga competencias legislativas. Explicar a la ciudadanía por medio de sesiones abiertas en qué se gasta su dinero. Desarrollar metodologías de elaboración de presupuestos participativos.
	Faer falta: Relación con sociedad civil y movimientos sociales	Organizar las asambleas sociales que sirvan de punto de encuentro con los movimientos sociales.

	Memoria y dignidad	Iniciativas dirigidas a la recuperación y la dignificación de la memoria popular y colectiva.
<b>8. Cultura, deporte, innovación social, comunicación comunitaria y patrimonio</b>	Laboratorio cultural y social	Lanzamiento de un SOS cultural: otra cultura es posible.
	Comunicación comunitaria	Fortalecer proyectos comunicativos independientes desde la ciudadanía, favoreciendo el desarrollo de un Tercer Sector comunicativo netamente asturiano y enlazando con iniciativas ciudadanas de gestión democrática de medios de comunicación.
	Patrimonio material e inmaterial	Fomentar la protección del patrimonio material e inmaterial en Asturias y denunciar los desmanes relacionados con el patrimonio cultural asturiano.
	Deporte	Fomentar el deporte base. Fomentar la práctica deportiva ciudadana en igualdad de acceso y oportunidad. Promoción de la educación física y el deporte como herramienta de inclusión social.
<b>9. Equilibrio territorial y medioambiental. Mundo rural</b>	Medio rural: proyectos de equilibrio rururbano	Recuperación de los pueblos. Garantizar que en los pueblos se goce de los mismos derechos sociales que en las ciudades y visibilizarlos. Fortalecer las iniciativas de empleo y las actividades económicas en el medio rural. Crear flujos culturales del medio rural a la ciudad y favorecer el empoderamiento del medio rural.
	Ciudades sostenibles	Análisis de la situación de los planes de ordenación urbana y territorial, y búsqueda de alternativas sostenibles en los casos en que se precise. Propuesta de alternativas de espacios habitables, dentro y fuera de las ciudades.
	Soberanía alimentaria	Recuperación del sector primario de Asturias: agricultura, ganadería y pesca. Recuperación y modernización de acuerdo a criterios de sostenibilidad ambiental e impulsación de la agroecología. Buen vivir.
	Infraestructuras	Protección y desarrollo del transporte público como medio vertebrador del territorio y vía necesaria de sostenibilidad. Definición de arterias principales de comunicación, análisis de deficiencias y selección de prioridades.
	Ecología y medioambiente	Conservación del medioambiente, de la biodiversidad y gestión sostenible ecológica, social y económicamente de los parques naturales.. Desarrollo de modelos productivos respetuosos con el equilibrio de los ecosistemas.

<p><b>10. Más allá de la Asturias de cartón piedra: Economía, Derechos laborales, generación de empleo, sostenibilidad y cuidados</b></p>	<p>Derechos laborales y economía ética y del bien común: empresas en lucha y nuevas precariedades.</p>	<p>Apoyar la recuperación de derechos laborales en las empresas asturianas, con especial énfasis en las empresas afectadas por conflictos laborales.</p> <p>Favorecer redes de asambleas de trabajadores.</p> <p>Apoyar la recuperación de derechos de los sectores más precarizados (jóvenes, mujeres, personas mayores de 50 años, etc...), habitualmente excluidos de la protección sindical.</p> <p>Asegurar comunicación fluida que permita que la voz de las y los trabajadores de empresas en conflicto sea un aspecto central del discurso y praxis de <b>PODEMOS</b>.</p>
	<p>Emprendeduría, actividades económicas, PYMES y cooperativismo</p>	<p>Impulsar y consolidar redes y proyectos de autoempleo.</p> <p>Apoyar y desarrollar las redes comerciales de proximidad.</p> <p>Analizar proyectos de generación de autoempleo y cooperativismo.</p> <p>Dinamizar encuentros por área de actividad en estas temáticas.</p> <p>Fomentar las redes de economía solidaria como alternativa a las financiaciones bancarias en este sector.</p>
	<p>Modelo industrial y energético</p>	<p>Impulsar el desarrollo de una propuesta económica realizable, que permita crear empleo y cambiar realmente el modelo productivo llevando a cabo una reindustrialización de Asturias.</p> <p>Ejes como el fomento de actividades de alto valor añadido y un programa de I+D sólido o la conversión de Asturias en un territorio puntero tecnológica e industrialmente en eficiencia energética y energías renovables, garantizar la soberanía energética o favorecer una propuesta coherente en materia de protección de la industria o de carbón e hidrocarburos.</p>
	<p>Cooperación e inserción económica internacional</p>	<p>Impulsar la internacionalización de la economía y el comercio asturiano de una manera sostenible y ética.</p> <p>¿Cómo, dónde y de qué manera vamos a reactivar la economía asturiana?</p>
	<p>Economía real y fiscalidad alternativa</p>	<p>Generar un grupo de trabajo de economía que analice la situación económica de Asturias, implementación de alternativas y discurso político en la materia. Economía feminista.</p> <p>Escuelas de formación en materia de argumentario económico: ¿por qué <b>PODEMOS</b> defiende propuestas viables?</p> <p>Banca ética, banca pública y rendición de cuentas de las cajas de ahorros asturianas privatizadas.</p>
	<p>Reconstrucción y regeneración industrial</p>	<p>Análisis y propuestas de las alternativas en industria e infraestructuras, su sostenibilidad, así como del mapa</p>



		actual en Asturias y nivel de compromiso de la industria actual.
	Ciudadanía y buen vivir	Economía feminista, reconocimiento del valor económico y social de los cuidados y del trabajo reproductivo y sostenibilidad de la vida. Incremento de las redes de apoyo a personas cuidadoras.

Estas áreas están relacionadas con las áreas del Consejo Ciudadano estatal, tal y como se detalla a continuación:

Áreas del Consejo Ciudadano de Asturias	Áreas relacionadas del Consejo Ciudadano Estatal
<b>1. Voces de Asturias:</b> Argumentario político y social, diseño de campañas y comunicación comunitaria.	Estrategia y campañas, Estudios y programa, Prensa, Análisis social y político.
<b>2. Movilización institucional:</b> intervención acción institucional municipal, autonómico, estatal, europeo.	Relaciones Internacionales, Anticorrupción, justicia y gestión pública.
<b>3. Asturias 2030:</b> la Asturias que nace.	Estudios y programa, Formación y cultura.
<b>4. Ágora Asturias.</b>	Extensión, organización territorial y Círculos, Participación, Mujer e Igualdad, Financiación y transparencia, Juventud.
<b>5. Democracia audiovisual y digital.</b>	Redes.
<b>6. Auditoría de la Democracia.</b>	Anticorrupción, justicia y gestión pública.
<b>7. Rescate ciudadano.</b>	Relación con la sociedad civil y movimientos sociales, derechos sociales: educación, sanidad y vivienda.
<b>8. Cultura, innovación social, comunicación comunitaria y patrimonio.</b>	Formación y cultura.
<b>9. Equilibrio territorial y medioambiental. Mundo rural.</b>	Ecología y medio ambiente.
<b>10. Más allá de la Asturias de cartón piedra: Economía, Derechos laborales, generación de empleo, sostenibilidad y cuidados.</b>	Economía.

Dos personas por cada responsabilidad se encargarán de la tarea de dinamización; una de ellas se elegirá entre los miembros electos del Consejo Ciudadano, mientras que la otra será elegida por el propio grupo de trabajo con carácter rotatorio, pudiendo incorporarse con voz pero sin voto al Consejo Ciudadano. Estas dos personas compartirán las responsabilidades y trabajo de dinamización dentro del grupo. Las personas encargadas de dinamizar los diferentes grupos de trabajo podrán actuar como portavoces temáticos en su campo de actuación, sin que esto suponga una posición prevalente en la toma de

decisiones. Trasladarán y defenderán en el Consejo Ciudadano la opinión que los grupos de trabajo planteen ante los temas que a estos les afectan.

El papel de los miembros del Consejo Ciudadano será dinamizar y facilitar grupos de trabajo abiertos y participativos en cada ámbito de su responsabilidad, abriendo así el Consejo hacia la sociedad asturiana e impregnando el tejido social de nuestro territorio. Las personas que ostenten las Secretarías Generales municipales y las integrantes del Consejo Ciudadano Estatal son bienvenidas a tomar parte, con voz pero sin voto, en sus reuniones, que serán abiertas a la participación de cualquier persona inscrita en **PODEMOS Asturias**. Sus actas serán públicas y se habilitarán procedimientos para facilitar la propuesta de asuntos a incluir en el orden del día.

Para superar la brecha digital el Consejo Ciudadano impulsará equipos de participación a nivel asturiano que ayuden a vencer la brecha digital difundiendo y enseñando a utilizar las herramientas de participación, y poniendo a disponibilidad de toda la ciudadanía dispositivos informáticos accesibles. Estos equipos serán desarrollados a nivel inter-municipal, realizando funciones de apoyo a varios concejos. De manera especial, se implementarán medidas para extender la participación en el medio rural asturiano en zonas y colectivos de personas (personas mayores) afectados por la brecha digital. Los equipos de participación ayudarán también en facilitar reuniones y asambleas, en fomentar y articular la participación de la ciudadanía más allá de los círculos o en la mediación en conflictos. Serán los responsables, bajo la coordinación del Consejo Ciudadano, de obtener las búsquedas en el Banco de Talentos de los perfiles que en sus círculos o Consejos Territoriales sean necesarios para algún proyecto o tarea determinada.

El Consejo Ciudadano adoptará un reglamento de funcionamiento interno que detalle los aspectos que no están contenidos en los estatutos y que será sometido a ratificación de la Asamblea Ciudadana de Asturias.

Eventualmente, el Consejo Ciudadano podrá nombrar Equipos Temporales para trabajar sobre asuntos concretos que escapen a la estructura organizativa del Consejo. Dichos Equipos Temporales estarán compuestos por integrantes del Consejo Ciudadano y su duración no excederá la del asunto que propició su creación. Sus integrantes estarán obligados a rendir cuentas ante el Consejo Ciudadano en la siguiente reunión ordinaria.

#### Artículo 5. Elección del Consejo Ciudadano.

Los 34 miembros restantes se elegirán por un sistema de listas abiertas (no necesariamente completas). Cada elector/a podrá mostrar tantas preferencias (no ordenadas) como puestos a elegir. Serán miembros del Consejo Ciudadano las 34 personas más votadas, introduciendo un criterio de paridad de género.

Su mandato tendrá una duración de tres años.

Los 34 miembros del Consejo Ciudadano de Asturias podrán ser revocados mediante un referéndum. Para iniciar un proceso de votación destinado a revocar el mandato de una de sus integrantes, será necesario aportar el aval de un 20% de las inscritas en **PODEMOS** o un 25% de los Círculos validados en Asturias. El Consejo Ciudadano de Asturias, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación que tendrá que llevarse a cabo sobre el mismo cuerpo electoral que eligió al miembro del Consejo, esto es, la Asamblea Ciudadana de Asturias. Los referendos revocatorios siempre serán de carácter individual.

En ningún caso podrá celebrarse más de un revocatorio en el periodo de un mandato de un miembro del Consejo Ciudadano. En ningún caso podrá transcurrir menos de un año desde el nombramiento para la consulta de un revocatorio.

### **CAPÍTULO 3. LA SECRETARÍA GENERAL**

Artículo 1. Competencias.

Serán competencias del/la Secretario/a General de Asturias:

- Ostentar la representación política e institucional del partido en ese territorio.
- Convocar a la Asamblea Ciudadana del correspondiente ámbito territorial, tanto para todas las cuestiones que resulten preceptivas, como para cualquier otra consulta según lo establecido en el Capítulo 1 del presente Título.
- Convocar, para cuestiones de especial trascendencia, si lo estima oportuno, cualquier Asamblea Ciudadana municipal.

La Secretaría General favorecerá y apoyará el fortalecimiento de las asambleas de los círculos territoriales y los grupos de trabajo sectoriales, apoyándose en el modelo organizativo interno que cada círculo ha desarrollado en los meses pasados y en el modelo aprobado en la Asamblea Ciudadana Sí Se Puede. La Secretaría General y el Consejo Ciudadano son responsables de encontrar la manera de colaborar con el modelo organizativo ya existente en esos concejos (grupos de trabajo, círculos de barrios, periodicidad de asambleas).

Artículo 2. Elección del/de la Secretario/a General.

El/la Secretario/a General será elegido/a por todos los miembros de **PODEMOS Asturias**, mediante sufragio libre y directo durante el transcurso de la respectiva Asamblea Ciudadana. Se garantizará el derecho al voto presencial y telemático.

Su mandato tendrá una duración máxima de tres años.

La función de portavoz le corresponde al/a la Secretario/a General por mandato de la Asamblea Ciudadana, pero este favorecerá la delegación en otras personas de las portavocías en función del marco o asunto sobre el que **PODEMOS Asturias** deba pronunciarse, procurando que la intervención sea inclusiva en cuanto a género.

## **CAPÍTULO 4. LA COMISIÓN DE GARANTÍAS DEMOCRÁTICAS**

### Artículo 1. Composición y elección de miembros.

La Comisión de Garantías Democráticas de Asturias está compuesta por 3 miembros titulares y 3 suplentes elegidos directamente por la Asamblea Ciudadana mediante voto directo con un sistema de listas abiertas (no necesariamente completas). Cada elector/a podrá mostrar tantas preferencias (no ordenadas) como puestos a elegir. Serán miembros de la Comisión de Garantías Democráticas las 6 personas más votadas (3 como titulares y 3 como suplentes). Al menos la mitad de los miembros de la Comisión de Garantías Democráticas (entre titulares y suplentes) deberán ser juristas. En las reuniones plenarias, un mínimo de 1 sobre el total de sus 3 miembros deberá ser jurista.

### Artículo 2. Funciones de la Comisión de Garantías Democráticas.

La Comisión de Garantías Democráticas de Asturias velará por el cumplimiento del documento de principios éticos en Asturias. Tal y como se indica en el artículo 28 del documento de principios organizativos estatal de **PODEMOS**, La Comisión de Garantías Democráticas de Asturias junto a las demás Comisiones de Garantías Territoriales y a la Comisión Estatal podrán acordar un Reglamento sobre principios éticos concretos y aspectos circunstanciales exigibles a las personas tanto de forma previa a su designación como parte de una candidatura a primarias como, con posterioridad, a aquellas otras que ya ostenten cargos de cualquier tipo por su pertenencia a **PODEMOS**, que incluirán siempre el procedimiento para hacerlo cumplir.

### Artículo 3. Funcionamiento.

La Comisión de Garantías Democráticas de Asturias actuará de oficio o a petición de cualquier miembro inscrito/a u órgano del partido a través de un procedimiento ágil y flexible del que siempre constará expediente escrito. Resolverá de forma motivada y acorde con este documento, el documento organizativo estatal, el documento de principios éticos, los reglamentos y acuerdos previamente establecidos así como con los principios de democracia, transparencia y demás elementos esenciales a **PODEMOS** y siempre de

acuerdo a los principios generales del Derecho. Sus acciones se materializarán aceptando, denegando o proponiendo una resolución, según sus competencias, al Consejo Ciudadano o a la Asamblea Ciudadana de Asturias. Las resoluciones de la Comisión de Garantías Democráticas de Asturias pueden ser apeladas en última instancia mediante recurso a la Comisión de Garantías Estatal. De no presentarse recurso frente a la comisión de Garantías Estatal, los efectos derivados de dichas resoluciones tendrán las aplicaciones en ellas descritas desde el momento que en ellas se establezca.

La Comisión de Garantías Democráticas de Asturias podrá establecer otros procedimientos y reglamentos, públicos y previos, acordes con los principios reseñados, para resolver de la forma más reglada posible aspectos concretos de su actividad. Así mismo quedará sujeta a aquellos procedimientos y reglamentos aprobados por la Comisión de Garantías Democrática Estatal con objeto de unificar su actividad y las de las distintas Comisiones de Garantías Democráticas territoriales.

## TÍTULO III. LOS CÍRCULOS SECTORIALES AUTONÓMICOS

### CAPÍTULO 1. NATURALEZA

Artículo 1. Principio de no duplicidad entre círculos.

De acuerdo con el principio de no duplicidad entre círculos, el único carácter posible de un Círculo Autonómico es de naturaleza sectorial. De otro modo, el solapamiento territorial generaría una jerarquía contraria a la horizontalidad entre círculos.

Artículo 2. Definición

Los círculos sectoriales de Asturias son una agrupación voluntaria y abierta en la que convergen personas interesadas por una transformación social sustentada en el respeto por la democracia, la dignidad y los Derechos Humanos, cuyo ámbito de actuación se restringe a la Comunidad Autónoma de Asturias sobre un área de interés particular de especificidad territorial o institucional.

### CAPÍTULO 2. COMPETENCIAS

Artículo 1. Convocatoria de consultas a las Asambleas Ciudadanas

Los círculos sectoriales podrán convocar consultas a la Asamblea Ciudadana de Asturias o a cualquier Asamblea Ciudadana Municipal mediante el siguiente procedimiento:

1. Elaborar una propuesta escrita avalada por al menos tres técnicas cualificadas en la materia.
2. Aprobación de la propuesta por mayoría cualificada de 3/5 del círculo sectorial.
3. Aval a la propuesta de un 20% de los círculos validados o un 20% de las inscritas en el ámbito territorial del que se trate.

Artículo 2. Convocatoria de debates temáticos en los Consejos Ciudadanos.

Los círculos sectoriales podrán convocar debates temáticos en los Consejos Ciudadanos de Asturias o municipales mediante el siguiente procedimiento:

1. Elaborar una propuesta escrita avalada por al menos dos técnicas cualificadas en la materia.
2. Aprobación de la propuesta por mayoría simple del Círculo Sectorial.
3. Aval a la propuesta de un 10% de los círculos validados o un 10% de las inscritas en el ámbito territorial del Consejo Ciudadano.

## TÍTULO IV. OTROS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN

### CAPÍTULO 1. EL CONSEJO TERRITORIAL

#### Artículo 1. Definición

El Consejo Territorial es un órgano consultivo entre las Asambleas Ciudadanas Municipales y de enlace con el Consejo Ciudadano de Asturias, que atiende a la diversidad y riqueza territorial de Asturias, a sus singularidades geográficas y a la necesidad de articular espacios de encuentro supramunicipal.

#### Artículo 2. Composición

El Consejo Territorial está integrado por los/las Secretarios/as Generales de todos los concejos de Asturias, más las personas integrantes del Consejo Ciudadano de Asturias, así como por los integrantes del Consejo Ciudadano estatal que sean de procedencia asturiana o tengan fijado su domicilio en Asturias y personas responsables de la portavocía en los círculos que aún no hayan elegido Secretaría General.

#### Artículo 3. Funciones

El Consejo Territorial funcionará como órgano consultivo del Consejo Ciudadano de Asturias.

El Consejo Ciudadano de Asturias elaborará un reglamento de funcionamiento del Consejo Territorial.

#### Artículo 4. Convocatoria

El Consejo Territorial podrá ser convocado por la persona responsable de la Secretaría General o por un 20% de sus integrantes.

#### Artículo 5. Funcionamiento

En su funcionamiento, el Consejo Territorial adoptará los principios básicos de los órganos internos de **PODEMOS** en Asturias en el Título I del presente Bloque.

El Consejo Territorial se reunirá al menos una vez cada dos meses.

### CAPÍTULO 2. EL ENCUENTRO CIUDADANO

#### Artículo 1. Definición y objeto

El Encuentro Ciudadano es una herramienta deliberativa y presencial abierta a todas las personas que quieran participar, cuya función es controlar al Consejo Ciudadano, convocar al conjunto de la ciudadanía por medio de la Asamblea Ciudadana, recoger propuestas emanadas de los círculos locales y dinamizar las propuestas que se votarán en multi-referéndum en la Asamblea Ciudadana. No es necesario estar inscrito en **PODEMOS** para participar en el Encuentro ciudadano.

## Artículo 2. Competencias y funcionamiento

El Encuentro Ciudadano recoge las propuestas emanadas de los círculos, plantea y conduce los debates políticos, traslada a la Comisión de Derechos y Garantías Estatal la necesidad de iniciar los procesos de revocación de portavocías y miembros del Consejo Ciudadano, y ordena las temáticas que van a ser sometidas a consulta en la Asamblea Ciudadana.

Los Encuentros Ciudadanos serán organizados por el Consejo Ciudadano Autonómico, o los grupos en los que éste delegue, como puede ser el espacio de enlace o los grupos de trabajo sectoriales municipales o círculos sectoriales autonómicos. Los encuentros ciudadanos incluirán un espacio de rendición de cuentas de lo realizado por **PODEMOS** a nivel municipal desde el anterior encuentro ciudadano. Desde el encuentro ciudadano se podrán presentar públicamente las principales iniciativas ciudadanas que se hayan presentado en el territorio, proponer iniciativas y acciones a desarrollar hacia el conjunto de la ciudadanía (como son campañas o sesiones informativas)

Todos los encuentros ciudadanos serán retransmitidos en streaming y publicitados debidamente en la web y las redes sociales de **PODEMOS** en el concejo.

El Encuentro Ciudadano no tiene capacidad para aprobar propuestas por sí solo ni para reprobado al Consejo Ciudadano de Asturias. Los círculos sectoriales podrán proponer a través de alguno de los mecanismos citados la convocatoria de encuentros ciudadanos temáticos para abordar alguno de los temas específicos.

El Encuentro Ciudadano aprobará su propio reglamento, que será ratificado por la Asamblea Ciudadana. Puede trabajar en subgrupos de trabajo y comisiones.

## **CAPÍTULO 3. LA ASAMBLEA SOCIAL**

### Artículo 1. Definición y objeto.

La Asamblea Social es un espacio de encuentro abierto a la participación de todas las organizaciones y movimientos, de ciudadanos y ciudadanas a título individual, así como



círculos sectoriales de **PODEMOS**, cuyo objeto es abrir el debate político con conclusiones consultivas que han de ser consideradas por el Consejo Ciudadano de Asturias y refrendadas por la ciudadanía.

## Artículo 2. Competencias

La Asamblea Social se reunirá presencialmente al menos con carácter anual y, necesariamente, con anterioridad a cualquier convocatoria electoral. Se favorecerá que existan Asambleas Sociales sobre áreas sectoriales específicas o que la Asamblea Social se subdivida por áreas sectoriales, así como sus espacios deliberativos no presenciales.

A través de la Asamblea Social se buscará generar un diálogo preferente con aquellos entes básicos para la organización y el empoderamiento de la ciudadanía, como son los movimientos sociales, los comunitarios, las organizaciones de trabajadores o las asociaciones vecinales. En ellas se tratará de buscar la participación de todo el tejido social con independencia de su inscripción o no en **PODEMOS**. Eventualmente la Asamblea Social podrá dotarse de carácter autónomo y continuar en el tiempo de manera auto-organizada al margen de **PODEMOS**.

Dentro de las tareas asociadas de esta Asamblea están:

1. Fomentar el desarrollo de los principios programáticos de **PODEMOS** en Asturias con base en las reivindicaciones ciudadanas.
2. Realizar propuestas de campañas/ encuentros temáticos y eventos de formación para los/ las participantes de **PODEMOS** y la ciudadanía en general.
3. Recoger las propuestas e inquietudes de los movimientos sociales y ciudadanos.
4. Trazar las líneas sobre las que desarrollar programas participativos y decididos por la ciudadanía antes de una Asamblea Ciudadana.
5. Sugerir la forma en que **PODEMOS** puede apoyar a las diversas iniciativas ciudadanas cuyos principios políticos sean compatibles con las aspiraciones democratizadoras de la mayoría social.

Se articulará un sistema de reconocimiento para que los movimientos sociales y las organizaciones ciudadanas de cada nivel territorial participen de manera directa en las asambleas ciudadanas en cada uno de los niveles propuestos, dotándoles de la capacidad de realizar propuestas e iniciar referendos para los procesos de multi-referéndum.

Asimismo, **PODEMOS** pondrá a disposición de los movimientos sociales y las organizaciones ciudadanas sus recursos técnicos (asesoría legal, apoyo comunicativo, espacios de reunión) para favorecer el fortalecimiento de estos colectivos.

## TÍTULO V. FINANCIACIÓN, TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DE RECURSOS

### Artículo 1. Composición

El siguiente apartado toma como base el módulo de financiación del documento organizativo aprobado en la Asamblea Ciudadana Sí se Puede, sobre la estructura financiera del nivel autonómico. El Consejo Ciudadano Autonómico designará a dos personas, una con la función de Tesorero, gestionando la contabilidad, la tesorería y ejercerá también de enlace con los concejos, la otra persona se ocupará de la gestión económica en cuanto a presupuestos y gastos de **PODEMOS Asturias** .

Estas personas, designadas por el Consejo Ciudadano Autonómico junto con un responsable de finanzas de cada uno de los círculos sectoriales que generen ingresos y gastos, configurarán el grupo de trabajo de finanzas, cuyo fin es asegurar un correcto funcionamiento financiero de la actividad desarrollada por **PODEMOS** en Asturias.

El grupo de trabajo podrá contar con una estructura administrativa que le permita apoyar en las labores contables a los Círculos sectoriales y municipales de Asturias que así lo soliciten .

### Artículo 2. Competencias

El grupo de finanzas autonómico se encargará de velar por el cumplimiento de los principios y requisitos de transparencia en la Comunidad Autónoma y prestará apoyo a los órganos de finanzas locales.

Son sus funciones :

- La gestión de presupuestos participativos para proyectos sociales en la comunidad si se asignan fondos a tal efecto.
- Garantizar el apoyo necesario a la estructura política autonómica en el desarrollo de sus actividades, pudiendo asistir a las sesiones o reuniones e intervenir presencialmente o mediante la presentación de informes sobre aquellas cuestiones económicas que afecten a **PODEMOS**.
- La fiscalización económica de los representantes y cargos electos de su territorio, encargándose de la publicación de su patrimonio, ingresos y gastos.
- La implementación de los protocolos y reglamentos definidos a nivel estatal y autonómico.
- La canalización y control financiero de la parte del presupuesto asignado a las actividades de los círculos de Asturias, y el apoyo a la(s) asociación(es) de **PODEMOS**

vinculada(s) a esta iniciativa ciudadana que puedan crearse por parte de los círculos asturianos.

Los ingresos de la estructura autonómica provendrán de las asignaciones del presupuesto estatal, aunque se podrán aumentar mediante subvenciones locales si las hubiera, excluyendo una parte de estos ingresos que se destinará al presupuesto estatal para redistribuirlo solidariamente entre el conjunto de **PODEMOS**, o bien mediante actividades económicas de asociaciones ligadas a **PODEMOS**. La comisión de finanzas autonómica se encargará de la gestión de un sistema de presupuestos participativos para proyectos sociales, destinando un 2,5% del presupuesto autonómico a este objeto. Los cargos electos de **PODEMOS** podrán donar su salario a través de este mecanismo de presupuestos participativos.

### Artículo 3. Reglamento

El grupo de trabajo de finanzas a nivel autonómico adoptará un reglamento de funcionamiento propio que será sometido a ratificación de la Asamblea Ciudadana Autonómica, que integrará tanto aspectos internos de funcionamiento como política de actuación (política de proveedores, de contrataciones) en base a los criterios establecidos por la Comisión de finanzas estatal.